

VIGENCIA 2021

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física - INDER Valledupar	INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2021
REPRESENTANTE LEGAL:	JAILER PEREZ GARCIA	
NIT:	824-000-554.8	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de mayo de 2022	
FECHA DE PRESENTACIÓN:	20 de mayo de 2022	

PLAN DE MEJORAMIENTO

Mecanismos de Seguimiento interno adoptado por la entidad

No.	Hallazgo y Descripción	Áreas Ciclo o Procesos Involucrados	Responsable del Mejoramiento	Acciones de Mejoramiento	Tiempo Programado para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento	Actividad	Tiempo	Responsable del seguimiento por la entidad	Indicadores de acción de Cumplimiento	Observaciones
1	Hallazgo N° uno (1): Otras Cuentas Por Cobrar: La Oficina Administrativa y financiera, tiene la obligación de dar cumplimiento al Manual de funciones y Competencias laborales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, según lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 071 del 16 de enero del 2021, como al procedimiento establecido para las ordenes de pagos y giros, los cuales no están siendo aplicadas por el Jefe Administrativo y Financiero; este hecho es considerado para el Equipo Auditor como un Hallazgo de tipo administrativo .	Área Administrativa y Financiera	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	Formato de verificación y seguimiento por Cuentas por Pagar FR-AF-18	1 MES	Se implementó formato de Verificación y seguimiento Cuentas por pagar AR-AF 18 para la verificación de todos los requisitos de las Cuentas por Pagar, el cual se viene diligenciando desde el 02/03/2022, con el fin de dar cumplimiento al Procedimiento de Cuentas para Pagos	1 MES	Control Interno	No. de inconsistencias en pagos / No. de pagos realizados	
2	Hallazgo No. dos (2): Procedimiento para la calificación del riesgo y el registro de los valores de las pretensiones de las demandas en contra de la entidad en cuentas de provisiones: INDUPAL, tiene la obligación de dar aplicación al Marco Conceptual y Normativa de Régimen de Contabilidad Pública emitido por CGN, la Resolución 533/2015 y sus modificaciones, resolución 353 del 01 de noviembre del 2016, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a lo establecido en el Manual de Políticas Contables Bajo NIIF; con el fin de evaluar la calificación del riesgo procesal para la demanda registrada en la cuenta de Provisiones Diversas por valor de \$10.000.000. El equipo Auditor evidencio que esta calificación no fue realizada y la metodología para determinar el valor real de la pretensión de esta demanda no fueron aplicadas bajo el marco normativo, el hecho que los apoderados ni la oficina jurídica diera aplicación a estos procedimientos se consideró por el Equipo Auditor como un hallazgo de tipo administrativo .	Área de Jurídica y Contratación	Jefe de Oficina Jurídica y Contratación	Validar implementación de Programa	6 MESES	Validar la posibilidad de implementar programa para proyectar las probabilidades de los montos de cada proceso, con interacción contable y jurídica para verificación de las demandas	6 MESES	Control Interno	Implementación de Programa	
3	Hallazgo No. Tres (3): Cuentas Por Pagar: INDUPAL, tiene la obligación de dar aplicación al marco normativo presupuestal, al estatuto orgánico presupuestal, Decreto 111 de 1996, Acuerdo N° 025 del 2008 Concejo Municipio de Valledupar, Resolución 0035 del 202 CGR. Según el Artículo 89, del Decreto 111 de 1996 que establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios, al no dar aplicación a esta norma no se evidencio que se realizó afectación presupuestal a las cuentas por pagar, cuando el deber ser era afectar las reservas presupuestales, ocasionando una sobreestimación en la ejecución presupuestal de las cuentas por pagar por un valor de \$72.840.130; este hecho fue considerado por el equipo auditor como una observación de tipo Administrativo .	Área Administrativa y Financiera	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	Capacitación del Software	3 MES	Se solicitará capacitación con los Ingenieros de soporte técnico del Software Universo Online, para despejar dudas y mejorar los conocimientos del personal de la oficina Administrativa y Financiera, acerca de los distintos módulos del programa presupuestal y contable	3 MES	Control Interno	Capacitación personal oficina Administrativa y Financiera	

4	Hallazgo No. Cuatro (4): Reservas Presupuestal: INDUPAL, tiene la obligación de dar aplicación al marco normativo presupuestal, a la ley orgánica presupuestal, Acuerdo N° 025 del 2008 Concejo Municipio de Valledupar y al Decreto 111 de 1996, en la aplicación del Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, que establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, y al no quedar incluidas las reservas presupuestales en los libros de Indupal, se evidencia que estos se encuentran subestimados en \$75.123.099, para el equipo Auditor este hecho es considerado como una Observación de tipo Administrativo .	Área Administrativa y Financiera	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	Capacitación del Software	3 MES	Se solicitará capacitación con los Ingenieros de soporte técnico del Software Universo Online, para despejar dudas y mejorar los conocimientos del personal de la oficina Administrativa y Financiera, acerca de los distintos módulos del programa presupuestal y contable	3 MES	Control Interno	Capacitación personal oficina Administrativa y Financiera	
5	Hallazgo No. Cinco (5): Errores e Inconsistencias en el envío de la información presupuestal a través del chip a la CGN: El Instituto Municipal de Deporte y recreación de Valledupar, Tiene la Obligatoriedad de dar cumplimiento a la Resolución reglamentaria orgánica N° 0035 de Abril del 2020, Instructivo No. 001 de 2021, Indupal, tiene la responsabilidad de reportar la información presupuestal según lo establecido en el artículo 3 parágrafo "Calidad de la información" el cual indica que los responsables no velaron por la aplicación de procesos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la exactitud y completitud de los datos presupuestales enviados a través del sistema consolidador de hacienda e información pública (CHIP) de la CNG, y artículo 16 "Deber de enviar la información de la programación y ejecución del presupuesto" y artículo 21 " Errores e inconsistencias en el envío de la información" Este hecho constituye para el equipo Auditor un hallazgo de tipo administrativo .	Área Administrativa y Financiera	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	Capacitación CUIPO	3 MES	Se solicitará capacitación para el personal de la oficina Administrativa y Financiera, para el manejo de la categoría presupuestal de la Estructura Reporte Categoría Única de Información Presupuestal CUIPO	3 MES	Control Interno		

JAILER PEREZ GARCIA
Director INDER

Trámite:	Nombre:	Cargo:	Firma
Proyectó y Elaboró	Silvia Carolina Orozco Osorio	Jefe Oficina Planeación	
Seguimiento	Roberto Tomás Baleta Salas	Jefe de Control Interno	
Suscribió y comprometió	Juan Manuel Arzuaga Almenares	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
Suscribió y comprometió	Juan Carlos Zuleta Cuello	Jefe de Oficina Jurídica y Contratación	